

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586166696 de GORDON QUINCHE HENRY NICOLAS del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581118171 de JOSE BOLIVAR CORDOVA del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

No. 58268037 de RUALES FERNANDEZ del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

BOADA KLEVER del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

No. 585291452 de VILLACIS JOSE FERNANDO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586167868 de CALVOFINA SOTO VICTOR HUGO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 7 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 584004899 de WILLIAM CHASILUISA QUILCAZO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
pv/1002a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 58106080 de DAVILA TA...

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 58106080 de DAVILA TA...

QUEDA ANULADA



Banco del Pichincha.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 625-685-683-734 y 736 de la Cta. Cte. No. 954990 de JACOME PALOMO JORGE ENRIQUE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 88851 al 88900 de la Cta. Cte. No. 1833307 del Banco del Pichincha.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 216 al 220 de la Cta. Cte. No. 6601049-7 del Banco del Pichincha.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 782 por el valor de \$ 390.00 de la Cta. Cte. No. 43400715-3 de MARIA FRAGA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 2963 por el valor de \$ 2.093,69 de la Cta. Cte. No. 1030305 de FOSCAL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 219 por el valor de \$ 50.00 de la Cta. Cte. No. 1298744 de MARIA REVECA MONTERO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 161 por el valor de \$ 3.00 de la Cta. Cte. No. 1298744 de MARIA REVECA MONTERO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 204 por el valor de \$ 74,28 de la Cta. Cte. No. 501419-6 de LICEO MAGNO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida del Cheque No. 207 por el valor de \$ 225,00 de la Cta. Cte. No. 2019255 de ENRIQUE HIDALGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

Por pérdida la Libreta de ahorros No. 124170374 de RON COBOS OSCAR IVAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 555017593 de ANDREA TORRES /o GLADYS ROZA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 11763310 de ARIAS GUAJAN MARLON BARSOVIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

QUEDA ANULADA  
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 103620260 de NEGRETE VACA FRANKLIN RODRIGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
pv/1001a.r

## AVISO A ACREEDORES

Con el presente aviso y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la compañía MILEMPRODUCTS S.A. para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derecho en el inmueble ubicado en la calle de los Naranjos N44-125 y Av de los Granados.

Atentamente,

Ing. Hernán Galeano O.  
Liquidador Principal

pv/9886

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ENERGYSOURCE S.A. POR LA DE MOTORUNO S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ENERGYSOURCE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 1998, aprobada mediante Resolución No. 1060 de 5 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ENERGYSOURCE S.A. por la de MOTORUNO S.A., aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 27 de noviembre del 2000 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1894 de 12 ABR. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rafael Alberto Rosales Ortega, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1894 de 12 ABR. 2001 aprobó el

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 650 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1920 de 12 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 750 está dividido en 750 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 12 ABR. 2001

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/9990 a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR